**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**MUNICIPIO DE TIMBIO**

**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

 **PROGRAMA DE EJECUCION.**

Según el Artículo 18 de la Ley 388 de 1997, el Programa de Ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial, que son de inmediato cumplimiento, para ser ejecutadas por la correspondiente administración municipal.

De acuerdo a las discusiones interdisciplinarias, interinstitucionales y comunales, para el Municipio de Timbio, se deben asumir dos grandes programas en el inmediato plazo: Uno de reestructuración Administrativa y Financiera y otro sobre Agua Potable y Saneamiento Básico.

* 1. **REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

El Municipio Colombiano es definido por la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 1994, como la entidad territorial fundamental de la división político -administrativa del país, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Esta definición permite identificar claramente tres componentes de singular importancia en la vida institucional del Municipio, siendo ellos:

1. El territorio que, mirado desde el punto de vista geográfico, es entendido como una porción de los departamentos, con unas condiciones de identidad en sus características naturales, sociales, económicas y culturales.
2. Una organización Político Administrativa que le permita representar, como una persona jurídica con facultades públicas y capacidad civil, una o varias comunidades de familias, unas instituciones públicas y/o privadas y tener el manejo sobre los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, necesarios para cumplir sus funciones constitucionales.
3. La Población, como aquella colectividad de personas que habitan el territorio, reunidas entre sí libremente y asociadas bajo criterios de identidad natural, económica, social o cultural.

Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al Municipio “ *…le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes… “*[[1]](#footnote-1)

Para llevar a cabo estas funciones, aparte de cumplir con la función administrativa general de que el ente territorial esté al servicio de los intereses generales, el municipio se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante procesos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Para ello, la Constitución Nacional y la Ley han concedido a los municipios ciertos niveles de autonomía, fundamentados en los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias
2. Ejercer las competencias definidas por la Ley
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las Rentas Nacionales.

El ciudadano encuentra en el municipio colombiano a la entidad estatal más cercana, quien en última instancia puede brindarle los medios y ejecutar las acciones necesarias para satisfacerle las necesidades más primarias. De él puede y debe recibir los servicios públicos esenciales, tales como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, fundamentales para tener un nivel de vida digno. Pero, adicionalmente, es el ente territorial local el que le permite vivir en un ambiente urbano y rural adecuado, con viviendas suficientes, cómodas y habitables, instalaciones deportivas bien ubicadas, vías pavimentadas y con buenos accesos, además de otros elementos de equipamiento básico comunitario como matadero, plaza de mercado y terminal de transporte. Todos estos aspectos contemplados en los Planes de: vivienda de interés social, vial, servicios y obras públicas, determinación y manejo del espacio público, entre otros.

Desde el punto de vista de los aspectos administrativos y financieros, la formulación de políticas, estrategias, planes y programas, está enfocada a la Organización Política Administrativa, en aspectos relacionados con la función constitucional, los procesos de descentralización, asunción de competencias, la organización administrativa del municipio y el manejo de los recursos financieros, en lo que hace referencia a la generación interna de los mismos, criterios para determinar la capacidad de endeudamiento y desarrollo del ente territorial, a través de la inversión social.

Con respecto a este último punto, y para lograr una verdadera calidad en la inversión y el impacto que ésta pueda tener sobre la infraestructura básica y el bienestar humano, necesariamente deben existir criterios integrales de planeación, programación presupuestaria y de inversiones.

Para lograr efectivamente una ejecución gradual de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial, que aseguren el desarrollo integral a inmediato, corto, mediano y largo plazo del Municipio de Timbio, se deben combinar adecuadamente una reestructuración administrativa (con políticas claras y eficientes en lo relacionado con el manejo del Recurso Humano), y una reestructuración financiera, que suministre los recursos requeridos para tal fin.

##

## REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA

El proceso de descentralización y un sistema equitativo de inversión pública en Colombia, se han constituido en dos aspectos primordiales para el desarrollo social de la población que habita los territorios municipales. En primer lugar, el traspaso de competencias y responsabilidades a los municipios colombianos, ha constituido un avance de grandes proporciones, por lo que ello significa para la satisfacción de las necesidades elementales y a la vez fundamentales, de la gran mayoría de la población, que ahora encuentra la prestación de los servicios en instituciones más cercanas, por cuanto las colectividades locales tienen mayor autonomía para que se manejen ellas mismas.

Para que la descentralización se dé efectivamente, deben existir ciertos elementos:

* Existencia de necesidades locales, que sean determinadas autónomamente por la misma comunidad, diferentes a las necesidades comunes a toda la Nación.
* Personería Jurídica. Que para el caso de los municipios, por norma constitucional, tiene la capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.
* Autonomía Financiera, según la cual el ente territorial tenga patrimonio propio e ingresos diferentes a los recursos cedidos por la Nación.
* Autonomía Administrativa, para que los municipios se puedan organizar autónomamente, estableciendo sus propias estructuras organizacionales, número de empleados, salarios y otros.
* Existencia de autoridades legales elegidas por la misma comunidad, que para el caso, se viene dando desde la expedición del Acto Legislativo No 1 de 1986, con la elección popular de Alcaldes y Gobernadores.
* Existencia de control por parte de la autoridad nacional.

En segundo lugar, las funciones de la inversión pública que debe cumplir el municipio, están claramente especificadas en el Artículo 3º de la Ley 136 de 1994, las cuales deben ser desarrolladas con criterios de eficacia, eficiencia e imparcialidad, tratando de lograr niveles de equidad y buscando atender en forma prioritaria aquellas comunidades con mayores necesidades básicas insatisfechas.

### POLITICAS GENERALES.

Conforme a la situación administrativa encontrada en el Municipio de Timbio se requiere emprender una serie de acciones graduales que permitan un desarrollo integral, sostenido y eficiente en esta materia, que le facilite el cumplimiento de sus tareas, la prestación de los servicios asignados por la Ley y una evaluación permanente de las necesidades y de los proyectos de inversión social.

Por lo tanto, se definen como políticas generales a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo, las siguientes:

* Procurar que todas las actividades, acciones y operaciones, que desarrolle la Administración Municipal, se ejecuten de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.
* Efectuar una Reestructuración Administrativa General que permita que la organización actual se ajuste a las funciones generales ordenadas por Ley.
* Implementar un proceso administrativo con criterios de integralidad, participación, concertación y especialización.
* Establecer nuevas formas de participación ciudadana, buscando una mejor prestación de los servicios públicos locales, la veeduría y el control.
* Generar relaciones de coordinación y complementariedad, en la prestación de los servicios, con los entes territoriales vecinos.

### ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Con el propósito de lograr el establecimiento de las políticas generales, se sugieren las siguientes estrategias y acciones, para ser desarrolladas en forma gradual a inmediato, corto, mediano y largo plazo:

* Efectuar un proceso de capacitación y actualización normativa.
* Realizar un diagnóstico detallado de la estructura organizacional actual, estudiando los diversos actos administrativos que han definido la conformación del ente territorial, para definir la pertinencia y necesidad de cada uno de los cargos, conforme a las políticas de descentralización y a las competencias fijadas por el gobierno central.
* Crear, fortalecer, fusionar o suprimir cargos y dependencias, ajustándose a los principios de eficacia y economía.
* Definir Manuales de Funciones de cada entidad y dependencia del orden municipal y los perfiles del recurso humano requerido.
* Contemplar programas de formación y capacitación permanente del recurso humano con que cuenta la entidad.
* Implementar el proceso de carrera administrativa, como un sistema técnico de administración de personal que garantice la eficiencia de la administración pública.
* Ordenar los cargos, de acuerdo a la clasificación estipulada en la Ley 443 de 1998 y sus decretos reglamentarios
* Definir claramente líneas de autoridad, coordinación y asesoría.
* Establecer niveles administrativos y definir grados, que permitan realizar una escala salarial.
* Definir una política salarial acorde con las condiciones financieras y la categoría del Municipio.
* Aplicar criterios de gerencia estratégica en la definición y delegación de funciones, asunción de responsabilidades y manejo de los recursos humanos, físicos y financieros.
* Implementar el proceso administrativo desarrollando fundamentalmente las etapas de Planeación (ordenada por la Ley 152 de 1994), Organización (manuales de funciones, estructura orgánica), Dirección, Manejo del Recurso Humano (Ley 443 de 1998), Evaluación y control (Leyes 87 y 42 de 1993).
* Lograr una coordinación intrasectorial, mediante la conformación y/o operativización del Comité de Participación Comunitaria, en el cual tengan asiento todas las instituciones que operan en el Municipio, buscando mayor efectividad y mejores resultados en el desarrollo de sus funciones.
* Garantizar el suministro de los equipos de cómputo y el software especial (entre ellos el S.I.G.), necesarios para el desarrollo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
* Adecuar las instalaciones físicas para contar con espacios óptimos tendientes al almacenamiento de los materiales y al parqueo de vehículos y maquinaria pesada, evitando la pérdida y el deterioro de los mismos.
* Buscar una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y en los mecanismos de participación que ofrece la Ley, Fortaleciendo la actual división administrativa el territorio, trabajando activa y coordinadamente con las Juntas Administradoras Locales, las Juntas de Acción Comunal y demás grupos comunitarios organizados.
* Fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos regionales que beneficien las comunidades de dos o más municipios, aunando esfuerzos, recursos y ventajas comparativas, para cumplir con el objetivo final del desarrollo del territorio y el mejoramiento social, ambiental y cultural de sus habitantes.

###

### DESARROLLO DE POLITICAS.

Para dar cumplimiento a las políticas propuestas, el municipio requiere contar con una serie de herramientas y acciones graduales, que le posibiliten su desarrollo y aplicación, con criterios de legalidad, economía, eficiencia y oportunidad. Algunas sugerencias en torno a las mismas, son:

Procurar que todas las actividades, acciones y operaciones, que desarrolle la Administración Municipal, se ejecuten de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Para dar cumplimiento a esta política el Municipio de Timbio, necesariamente tendrá que acogerse a los siguientes instrumentos legales sobre los cuales se enmarca la Planeación y el desarrollo de los municipios y, en general, a las demás normas que legislan y dan pautas generales sobre el funcionamiento de las entidades públicas en Colombia:

* Constitución Política de 1991.
* Ley 14 de 1983. Impuestos Predial e Industria y Comercio.
* Decreto 1333 de 1986. Código de Régimen Municipal (en aquellos aspectos aún vigentes).
* Ley 9 de 1989. Reforma Urbana
* Ley 10 de 1990. Sistema Nacional de Salud.
* Ley 44 de 1990. Predial Unificado.
* Ley 3 de 1991. Vivienda de Interés Social.
* Ley 42 de 1993. Control Fiscal.
* Ley 60 de 1993. Distribución de Competencias y Recursos.
* Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación Pública.
* Ley 99 de 1993. Ley Ambiental.
* Ley 100 de 1993. Sistema de seguridad social en salud.
* Ley 187 de 1993. Control interno.
* Ley 115 de 1994. Ley de Educación Nacional.
* Ley 131 de 1994. Reglamentaria del voto programático.
* Ley 134 de 1994. Mecanismos de Participación Ciudadana.
* Ley 136 de 1994. Organización y funcionamiento de los Municipios.
* Ley 142 de 1994. Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.
* Ley 143 de 1994. Sector Eléctrico.
* Ley 152 de 1994. Ley orgánica del Plan de Desarrollo.
* Ley 200 de 1995. Régimen Disciplinario.
* Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto (que compila las normas de las Leyes 138 de 1989, 179 de 194 y 225 de 1995).
* Ley 158 de 1997. Ley de endeudamiento público.
* Ley 388 de 1997. Planes de Ordenamiento Territorial.
* Ley 443 de 1998. Carrera Administrativa.

La estructura Tributaria Municipal, que recoge y detalla los impuestos municipales establecidos y el régimen jurídico de los mismos. Adicionalmente, es necesario contar con una serie de instrumentos técnicos que complementen y agilicen los procesos que debe desarrollar el municipio:

* Censo de población y vivienda.
* Sistema de Selección de Beneficiarios, SISBEN.
* El Banco de proyectos de inversión social.
* El Banco de Tierras.
* La estratificación socioeconómica.
* Las líneas de crédito de inversión y cofinanciación.
* Las metodologías del D.N.P.[[2]](#footnote-2)
* Portafolio de servicios de asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo.

Efectuar una Reestructuración Administrativa General que permita que la organización actual se ajuste a las funciones generales ordenadas por Ley.

**La Constitución Nacional en el Artículo 311, define unas funciones generales que debe cumplir el Municipio: “… *prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”[[3]](#footnote-3)***

Posteriormente, el Artículo 3º de la Ley 136 de 1994, define aún más claramente las funciones encomendadas a los entes territoriales, que en términos generales se pueden definir en los siguientes términos[[4]](#footnote-4):

* Prestación de los servicios públicos domiciliarios
* Desarrollo Territorial
* Participación comunitaria
* Planificación del desarrollo económico, social y ambiental
* Solución de necesidades insatisfechas de educación, salud, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, recreación y deporte
* Manejo adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente
* Promoción del mejoramiento económico y social de los habitantes

Conforme a estas funciones, se debe pensar en una estructura que ayude al logro de las mismas, teniendo presente criterios de eficacia, economía e imparcialidad. Por lo tanto, se propone una estructura organizacional para el Municipio en la cual se pueda identificar claramente el Sector Central y el Sector Descentralizado, buscando no mezclar órganos independientes en una misma escala administrativa e integrado de la siguiente manera:

SECTOR CENTRAL

* Concejo Municipal.
* Personería
* Alcaldía
* Secretarías.
* Direcciones.
* Unidades Municipales.
* Departamentos Administrativos.

SECTOR DESCENTRALIZADO:

###### Establecimientos Públicos (Fondo de Vivienda de Interés Social FOVIS, E.S.E. y otros).

###### Industriales y Comerciales del orden Municipal.

* Sociedades de Economía Mixta.

Adicionalmente, el Municipio debe crear, reglamentar, operatizar o impulsar una serie de órganos consultivos y asesores, tales como el Consejo de Gobierno, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el Consejo Territorial de Salud, la Junta Municipal de Educación, la Comisión de Personal, la Junta Municipal de Deportes y, en general, todos aquellos que aporten al desarrollo territorial y faciliten el cumplimiento de las funciones generales dadas por la Ley y las normas legales.

Con respecto al Control Interno, se debe pensar más en implementar un SISTEMA DE CONTROL INTERNO, pues actualmente se tiene una Oficina de Control que no desarrolla acciones de asesoría, que cumple funciones directas de la Alcaldía Municipal, ocupando un nivel similar al de los demás secretarios de despacho, con funciones de auditoría y participando en la toma de decisiones, sin que se cumpla con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

Las condiciones fiscales del Municipio, no permiten que existan entidades descentralizadas que pueden ser Departamentos o Unidades de las Secretarías competentes, como es el caso del INTIDER, que puede pasar a depender de la Secretaría de Educación Municipal.

De acuerdo al proceso de descentralización que ha venido dándose en el país, las dependencias o niveles administrativos que deben fortalecerse y permanecer, son aquellas que faciliten y busquen el cumplimiento de las competencias y funciones que tienen los municipios en especial en lo concerniente a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, que tiene impacto en el funcionamiento actual y futuro del Municipio.

La estructura propuesta, obedece a un modelo simple de organización funcional, tendiente a cumplir con los aspectos generados delegados por la Constitución y la Ley, teniendo una Secretaría General o de Gobierno, la Tesorería General y las Secretarías de Salud y Educación. Estas últimas, dando cumplimiento a las funciones que determina la Ley 60 de 1993

Por lo tanto, para dar operatividad al Plan de Ordenamiento Territorial, se deben fortalecer y reestructurar las siguientes Secretarías y Unidades:

**SECRETARIA DE PLANEACION**

Que tendrá como Objetivo General la elaboración del Plan de Desarrollo, de los proyectos y estudios que permitan el desarrollo armónico e integral del Municipio en aspectos económicos, sociales, urbanísticos, administrativos y culturales.

Las funciones generales se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

* Armonizar las políticas de Planeación Local con los Planes Nacional y Departamental.
* Estudios técnicos para elaborar el Plan de Desarrollo Local.
* Participar en la elaboración del Presupuesto Municipal de Inversiones.
* Funciones generales en la planeación física del territorio: usos del suelo, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial, vivienda de interés social, delimitación de áreas de amenaza, etc.
* Dar cumplimiento a los tratamientos y actuaciones urbanísticas, estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, en los términos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial**.**
* Ejercer el control urbano en cuanto a construcciones, ocupación de vías, sectores públicos y otros relacionados.
* Elaborar el Estatuto Urbanístico.
* Conceptuar sobre la conveniencia técnica de los proyectos a financiar con recursos del crédito.
* Asesorar y orientar a las secretarías, direcciones, unidades o entidades descentralizadas, en la elaboración de proyectos.
* Prestar asistencia técnica a las comunidades legalmente organizadas, es decir, a las Juntas Administradoras locales, a las asociaciones comunales y demás organizaciones de beneficio social, que representan a las comunas, corregimientos y veredas.
* Realizar estudios de prefactibilidad y factibilidad económica y social para cada proyecto de inversión a realizarse en el municipio.
* Establecer recorridos periódicos por los centros poblados de los corregimientos, para determinar las acciones que dan lugar a mejorar su funcionamiento, como nucleo prestador de servicios.
* Tramitar solicitudes de construcción, usos del suelo y división de terrenos en el área municipal.
* Adelantar estudios para la creación de nuevos barrios y división del territorio en veredas y Distritos.
* Ejercer el control urbano en cuanto a construcciones, ocupación de vías, sectores públicos, instalación de vallas, además de aplicar las sanciones del caso en las actuaciones que vayan en contra de las normas urbanísticas.
* Elaborar, en asocio con la secretaría respectiva, el inventario de necesidades y potencialidades del municipio en los aspectos de desarrollo agropecuario, industrial, comercial, financiero, empleo, de servicios, educación, salud, vivienda, seguridad, saneamiento, recreación y cultura.
* Organizar y dirigir el Sistema de Información Municipal, de manera que permita recolectar, analizar, procesar y proyectar las estadísticas socio-culturales, económicas, financieras, fiscales, administrativas y fisico-territoriales que se requieran, tendientes a la formulación de políticas, tanto sectoriales como globales, de desarrollo local.
* Establecer un sistema de programación, evaluación y control de actividades, que garantice un racional aprovechamiento de los recursos disponibles.
* Elaborar un inventario de los inmuebles propiedad del municipio, al igual que de los espacios públicos existentes (en forma gráfica**).**

Adicionalmente, cumplir funciones relacionadas con la construcción y mantenimiento de vías, obras civiles, edificios públicos, parques y zonas verdes y, en general, la contribución de valorización.

Además, la Secretaría de Planeación Municipal debe cumplir las siguientes funciones:

* Dirigir y controlar la construcción y mantenimiento de obras públicas municipales y contratadas.
* Identificar los proyectos que se puedan adelantar por medio de la contribución de valorización.
* Administrar y velar por el buen manejo del matadero y la plaza de mercado municipales.
* Vigilar la prestación de los servicios públicos a cargo de otras entidades.
* Realizar el diseño y la interventoría de obras civiles.
* Elaborar planos y diseños necesarios para la ejecución de obras públicas municipales.
* Preparar pliegos de condiciones de las licitaciones que pretenda adelantar el municipio.
* Autorizar el pago a los contratistas, con base en los contratos y evaluaciones periódicas correspondientes.
* Ejecutar programas de construcción, reconstrucción, remodelación de carreteras, vías, puentes y demás obras que le corresponda ejecutar al municipio.
* Construir, conservar y remodelar hospitales, locales, parques, escuelas, colegios, puestos de salud, ancianato, casas de la cultura, instalaciones deportivas y atender, oportunamente, las obras necesarias para la prevención y atención de desastres.
* Prestar asistencia técnica para los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
* Mantener en actividad permanente las cuadrillas de obreros que sean necesarios para atender la reparación y mantenimiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

Toda esta multiplicidad de funciones o servicios que debe adelantar la Secretaría de Planeación, puede estar centralizada en la misma Secretaría nombrando responsables para cada grupo de funciones afines o, en su defecto, crear las Unidades o Departamentos que se encarguen de cumplir con ellas.

#### PROMOTORIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

La razón de ser del Municipio es la comunidad y las autoridades municipales han sido elegidas para representarla, por lo que se hace necesario determinar un engranaje administrativo que permita mayores niveles de organización de la misma.

El objetivo fundamental de esta Secretaría, está dado en la realización de funciones tendientes a propiciar y apoyar la participación de la comunidad en programas que busquen el mejoramiento de sus condiciones y la calidad de vida de las mismas.

Las funciones generales, se pueden definir en las siguientes actividades, teniendo presente que posteriormente debe definirse un Manual de Funciones específico para cada funcionario de la dependencia:

* Asesorar a las comunidades de su territorio en aspectos relacionados con el desarrollo municipal, la organización del municipio en distritos y veredas, la integración y funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y la Asociación de Juntas comunales.
* Fomentar la participación comunitaria
* Organizar grupos comunitarios para realizar actividades de autogestión.
* Asesorar y orientar a los grupos comunitarios sobre la legislación vigente en materia de participación.
* Recibir y tramitar coordinadamente con las demás dependencias municipales, información de las Juntas de Acción Comunal, en lo relacionado con necesidades de la comunidad, posibles proyectos de inversión, actividades de autogestión, cofinanciación de obras de inversión, contratación de obras con el municipio, etc.

Una estructura mínima debería estar conformada por el promotor de Desarrollo comunitario, encargado de desarrollar actividades administrativas y de gestión, fijación de políticas, estudio, definición y elaboración de proyectos, consecución de recursos y otras tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Adicionalmente, debe laborar un profesional en ciencias sociales que desarrolle las actividades de campo, visitas y reuniones con las comunidades, organización de capacitaciones, asesorías y talleres.

#### UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA).

Conforme a la Ley 99 de 1993, el objetivo fundamental es el de adelantar programas de fomento, asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio y servir de elemento coordinador entre la administración municipal y la Secretaría de Agricultura Departamental.

En el caso del Municipio de Timbio, aproximadamente el 70% de la población está ubicada en la Zona Rural, razón por la cual esta Unidad debe encauzar la mayoría de sus acciones en este sector, buscando una distribución equitativa en las diferentes veredas.

Las funciones generales propuestas, son:

* Formular políticas en materia de asistencia técnica agropecuaria, de acuerdo con los lineamientos del gobierno nacional.
* Detectar necesidades de asistencia técnica agropecuaria en el municipio.
* Prestar servicios de extensión rural.
* Coordinar programas de desarrollo rural integrado en asocio con los entes departamentales
* Adelantar programas en materia ambiental con la Entidad ambiental competente y otras que trabajen con este sector.

#### FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Las Leyes 9ª de 1989, 2ª y 3ª de 1991, y la Ley 388 de 1997, asignan a los municipios funciones relacionadas con la ejecución y/o supervisión de proyectos de vivienda de interés social, renovación urbana y bancos de tierra.

Para cumplir con éstas, se requiere de un ente especializado que posea autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, debido a las condiciones técnicas de los proyectos a desarrollar. Por ello, se propone crear un Establecimiento Público del orden municipal, que cumpla, entre otras, las siguientes funciones generales:

* Coordinar acciones con el INURBE y demás entidades del Sistema Nacional de Vivienda de interés social.
* Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda.
* Desarrollar programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de viviendas de interés social.
* Adquirir los inmuebles necesarios para realizar programas de vivienda.
* Emprender las acciones necesarias para la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo o amenaza.
* Obtener, administrar y aplicar los recursos financieros necesarios para desarrollar los proyectos de vivienda.
* Implementar un proceso administrativo con criterios de integralidad, participación, concertación y especialización.

Para dar cumplimiento a esta política general, se debe entender que los criterios de administración moderna (planeación estratégica, administración por objetivos, gestión delegada y otras), tienen que aplicarse en la empresa denominada Municipio de Timbio, que necesariamente debe contar con unos factores mínimos para lograr una armonía:

* Tener una capacidad de generación interna de recursos propios que le garantice al ente una disponibilidad real de presupuesto para atender los gastos de funcionamiento y, en especial, los gastos de servicios personales. Si bien la conformación de una planta de personal depende de la complejidad del ente territorial, de la cobertura alcanzada en prestación de servicios públicos y de la dinámica económica de la región, también lo es que de la autonomía fiscal, dependerá el crecimiento burocrático del ente territorial, las escalas salariales, las políticas de bonificación y estímulos, programas de capacitación y, en general, todos aquellos aspectos que busquen tener unos funcionarios bien remunerados y satisfechos.
* La incidencia de la capacidad de gestión del municipio, está condicionada por el número de habitantes y las variables demográficas, que hacen que gran cantidad de personas demanden mayores servicios y, por lo tanto, mayores recursos para brindarlos, situación que obliga a contar con criterios de más eficiencia al momento de gestionar recursos.
* La actividad económica del municipio obliga a las autoridades locales a planear el desarrollo de su territorio y de la comunidad, en torno a una serie de acciones que fomenten y afiancen ese sector económico que tenga mayor preponderancia en la región.
* La decisión de contar con un sector descentralizado al interior de la administración municipal, dependerá de las necesidades locales y de la posibilidad de facilitar la prestación de los servicios públicos, ya que estos se pueden prestar a través de varios sistemas: gestión directa, gestión compartida, contratación con la comunidad o gestión externa.
* Por último, no se puede dejar de lado el manejo político que está presente en las relaciones y el apoyo de los partidos a las candidaturas de las autoridades municipales, las cuotas y el reparto burocrático que se debe tener, las relaciones con las corporaciones legislativas y con los entes administrativos departamentales y nacionales, que garanticen la asignación de recursos y de proyectos de inversión que beneficien la región.

Esta serie de factores, implícitos en toda forma de organización, requieren que existan criterios de coordinación entre las diferentes dependencias, que haya participación en la toma de decisiones, especialización de los funcionarios en sus actividades, se debe concertar la ejecución de obras y la inversión de recursos. Todos estos hechos se logran con una administración participativa.

Establecer nuevas formas de participación ciudadana, buscando una mejor prestación de los servicios públicos locales, teniendo en cuenta que La legislación actual convirtió la Participación Comunitaria en un componente fundamental para la definición de diagnósticos, planes de desarrollo y políticas de inversión. En este sentido, se debe fomentar la concertación como mecanismo idóneo para que la realización de inversiones combine adecuadamente los intereses sociales, económicos e institucionales.

Así mismo que la participación sea efectiva y con fundamentos legales, que los ciudadanos asuman sus responsabilidades en el desarrollo del territorio y de su propio bienestar, a través de la autogestión, las contribuciones, el pago de sus impuestos, las cesiones y compensaciones, la cofinanciación o contratación de obras con el municipio, buscando disminuir costos.

Generar relaciones de coordinación y complementariedad, en la prestación de los servicios, con los entes territoriales vecinos.

Desde el punto de vista político-administrativo, se deben establecer los mecanismos que permitan trabajar conjuntamente en pos de lograr resultados que beneficien a los habitantes de todo el municipio, para lo cual se requiere contar con la voluntad política y el compromiso de los distintos entes institucionales, incluyendo lógicamente a los organismos privados y a la comunidad, para desarrollar una labor seria y responsable.

Para lograr estos propósitos, se deben retomar las estrategias mencionadas en párrafos anteriores, que apuntan a fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos locales y regionales que beneficien las comunidades de Timbio y municipios vecinos.

Debido a la dependencia extraterritorial de Timbio, en la captación de un elemento vital para la subsistencia y el posterior desarrollo de las comunidades como es el agua, se debe definir una política prioritaria que posibilite un trabajo permanente, coordinado y con amplia participación interinstitucional, e intermunicipal tendiente a gestionar la sustentabilidad futura del recurso.

Se sugiere que el municipio de Timbio abandere a nivel regional, el fortalecimiento de la Fundación GUA VIVA (sin que ello implique la creación de mayor burocracia), en torno de la cual giren las actividades de gestión y conservación del recurso hídrico de la región, así como las actividades administrativas de los acueductos veredales y regionales del municipio

##

## REESTRUCTURACION FINANCIERA

El conjunto de actividades y servicios que debe desarrollar el municipio para el cumplimiento de su función constitucional de estar al servicio de los intereses generales de la comunidad, así como desarrollar y ejecutar funciones de inversión pública, implica una disponibilidad de recursos financieros para hacer frente a los gastos que tales acciones generan.

Para estos efectos, los municipios cuentan con diversas fuentes de financiación, que tradicionalmente la doctrina y la ley han clasificado como Ingresos Corrientes y Recursos de Capital Los primeros de ellos son:

* Los Ingresos Tributarios, aquellos que percibe el Municipio por concepto de los gravámenes que la Ley y los acuerdos municipales imponen a las personas naturales o jurídicas, los cuales destina a atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones primordiales. En este grupo se tiene el impuesto predial (Ley 14 de1983 y Ley 44 de 1990), impuesto de industria y comercio (Ley 14 de 1983), y otros
* Los Ingresos No Tributarios, corresponden a aquellas rentas corrientes que provienen de fuentes diferentes a las que gravan la renta, la propiedad o el consumo y que llevan implícito el concepto de contraprestación directa, acorde con los recaudos. En esta caso se trata, fundamentalmente, de las tasas y las tarifas cobradas por prestar un servicio público; de las multas; de ingresos contractuales y de aquellos considerados como ocasionales (dividendos, aprovechamientos).

Estos ingresos, debido al comportamiento histórico relativamente homogéneo y a las características de las bases que se emplean para su cálculo, permiten elaborar proyecciones de tipo financiero con cierto grado de confiabilidad, utilizadas para elaborar presupuestos, planes de inversiones, flujos de fondos (P.A.C.) y determinar criterios de disponibilidad para atender las actividades ordinarias del municipio.

En cuanto a los Recursos de Capital, están conformados por aquellos que obtienen los municipios vía Crédito, por la venta de activos, aportes de capital y superávit resultantes del Balance del Tesoro.

Adicionalmente, el municipio cuenta con recursos provenientes de la participación en las Rentas Nacionales, según lo establecido en el Artículo 357 de la Constitución Nacional, reglamentado por la Ley 60 de 1993 y el Acto Legislativo No 1 de 1995.

### POLITICA GENERAL.

Las condiciones fiscales del Municipio de Timbio, presentan deficiencias[[5]](#footnote-5) que se hace necesario entrar a solucionar, para lograr niveles adecuados de ingresos y políticas racionales del gasto, tendientes a implementar el P.B.O.T.

Esta situación no permite una implementación que arroje los resultados esperados, razón por la cual se propone una política general a ser desarrollada gradualmente, en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, buscando con ello garantizar una continuidad en el desarrollo financiero del municipio, que permita un crecimiento sostenido y constante que vaya a la par con el desarrollo del mismo.

* Reestructurar el Area Financiera del Municipio de Timbio, que para este caso corresponde a la Tesorería.

### ESTRATEGIAS Y ACCIONES

* Identificar y separar claramente las funciones contables, presupuestales y tributarias, identificando procesos, manuales de funciones, puntos de control y definiendo responsables.
* Esquematizar los procesos de Elaboración del Plan Financiero, Presupuesto, Ingresos y Egresos a Tesorería, al igual que la Administración de la Deuda.
* Organizar y formular el Estatuto Básico Fiscal del Municipio, integrando los diferentes impuestos que se poseen, fijando claramente las tarifas, los mecanismos de cobro, los sujetos pasivos, la base gravable, las sanciones, jurisdicción coactiva y, en general, determinar todos aquellos criterios que permitan hacer eficiente el sistema fiscal municipal.
* Mejorar la generación y captación de los ingresos públicos propios, en especial los Impuestos Predial e Industria y Comercio, a través de un programa de recuperación fiscal en el inmediato plazo, mediante la utilización efectiva de los softwares que se tienen para depurar y actualizar las bases de datos, realizando un seguimiento estricto de los contribuyentes que integran el debido cobrar, enviando comunicaciones periódicas, realizando visitas, conciliando los saldos de las cuentas, estableciendo sistemas de pago diferido, ejerciendo la jurisdicción coactiva y otros que la ley permita.
* Racionalizar el manejo de los recursos de funcionamiento, en especial en los gastos de personal.[[6]](#footnote-6)
* Lograr la aplicación plena de los Principios Tributarios, tales como los de equidad, irretroactividad, progresividad, pero en especial el Principio de Suficiencia, que establece que los impuestos de un determinado sistema fiscal, deben ser suficientes para afrontar el presupuesto de gastos del ente estatal y durante el mismo período.
* Determinar si todos los cauces de financiación presupuestal se encuentran en niveles adecuados de participación, incluyendo lógicamente el mecanismo del servicio de la deuda, ingresos de otros entes estatales, rendimientos financieros, etc., para tratar de encontrar el equilibrio presupuestal.
* Gestionar con organismos nacionales e internacionales, los recursos necesarios para desarrollar los proyectos de inversión que se posean y que no puedan ser realizados con los Ingresos Corrientes de la Nación.
* Generar procesos de colaboración y asociación entre los diversos actores institucionales, haciendo partícipe tanto al sector público como al privado y, de forma especial, a la comunidad, en aspectos referentes a la inversión social, estableciendo competencias y responsabilidades sobre los aspectos de desarrollo local.
* Establecer indicadores de eficiencia fiscal y administrativa, que posibiliten el acceso a mayores recursos de la nación, así como lograr resultados a partir de este control.
* Crear y operativizar el Banco de Proyectos, definiendo claramente un responsable que elabore y tramite los diferentes proyectos que se requieran y que, adicionalmente, gestione mayores recursos de inversión.
* Adquisición de software que integre y maximice las operaciones del área financiera, evitando la repetición de procesos y la duplicidad de funciones, lo que a su vez garantiza mejor agilidad y oportunidad en la presentación de informes y una mayor confiabilidad de los mismos.

### DESARROLLO DE POLITICAS

El comportamiento fiscal del municipio de Timbio, presenta algunas deficiencias notorias que han impedido la aplicación y el cumplimiento de los principios tributarios, principalmente el denominado Principio de Suficiencia, generando un déficit al comparar los ingresos corrientes propios frente a los gastos de inversión y funcionamiento.

Una forma de disminuir los gastos de funcionamiento y darle mayor racionalidad a su manejo, se puede lograr si se implementan las políticas, estrategias y acciones propuestas en la Reestructuración Administrativa.

Para el incremento de los Ingresos Corrientes Propios, ya se dieron algunas sugerencias para mejorar y aumentar los recursos Tributarios y No Tributarios. Sin embargo, existen otras posibilidades de generar recursos propios a través de la implementación del P.B.O.T., mediante el cobro efectivo de tasas por la prestación de los servicios de matadero, aseo y alumbrado público, arrendamiento por la ocupación de la plaza de mercado y espacio público, la terminal de transportes etc.

Además existen otros mecanismos de financiación reglamentados desde tiempo atrás y que no han tenido utilización en la mayoría de los municipios colombianos, entre los cuales se puede mencionar, como bien importante para la realización de grandes obras de infraestructura, la Contribución de Valorización, que fue establecido por la Ley 25 de 1921, que en su Artículo 3º la ha definido como “una contribución sobre las propiedades raíces que se beneficien con la ejecución de obras de interés local”, y tiene que ver con las obras que emprendan los municipios y beneficien cualquier propiedad inmueble.

Adicionalmente, la Ley 388 de 1997, brinda nuevos instrumentos de financiación y gestión de recursos, que compromete no solo a los organismos municipales y autoridades públicas, sino también al sector privado y a la comunidad organizada, buscando distribuir de manera equitativa y racional, los costos y beneficios que generan el “construir ciudad”. Entre ellos, se pueden mencionar:

* Criterios de Compensación Económica (Artículos 45, 47 y 48 de la Ley 388 de 1997).
* Transferencias de derechos de construcción y desarrollo, reguladas por el Decreto 151 de 1998.
* Participación en Plusvalía. Definida como el monto de la participación a que tiene derecho el municipio, por el mayor valor que adquiera una propiedad, como consecuencia de decisiones o acciones urbanísticas, que generen beneficios adicionales para sus propietarios[[7]](#footnote-7).
* Bonos y Pagarés de Reforma Urbana.

La Ley del Ordenamiento Territorial, complementa los instrumentos financieros al definir que los costos del urbanismo serán objeto del “reparto de cargas”. Por ejemplo, para la realización de obras públicas en las Unidades de Actuación Urbanística, los costos de realización de las mismas será objeto de reparto entre los propietarios; cuando se trate de obras de infraestructura, el costo de las mismas se recuperará a través de instrumentos como la valorización, la plusvalía o el impuesto predial.

En el ejercicio de Operaciones Efectivas de Caja Proyectadas del año 2000 al 2009, se pueden apreciar las proyecciones tanto de ingresos como de gastos, para las cuales se utilizaron los criterios de proyección financiera establecidos por el Banco Mundial y adoptados por el Departamento Nacional de Planeación de Colombia, que considera como criterio de incremento la Tasa Real Promedio en las vigencias fiscales comprendidas entre 1995 y 1999.

Se parte de calcular los Ingresos Corrientes con base en los valores efectivamente recaudados, incluyendo en este grupo los Ingresos Corrientes de la Nación de libre destinación, confrontados con los Gastos Corrientes. Esta comparación da como resultado un déficit o superávit, que de acuerdo al comportamiento presentado en el Municipio de Timbio, equivale a un Ahorro Corriente positivo o Superávit, que debe ser destinado a apoyar las obras de inversión social propuestas en el Plan de Ordenamiento.

En la medida en que se logre aumentar los ingresos propios y racionalizar los recursos en los gastos de funcionamiento, efectuando las reestructuraciones propuestas, este valor crecerá en cada vigencia, aumentando notoriamente los recursos propios para inversión social.

Posteriormente, se comparan los Ingresos de Capital (sin incluir recursos de cofinanciación ni aportes, pues los mismos obedecen a la gestión que se pueda desarrollar ante los diferentes organismos nacionales o internacionales), contra los Gastos de Capital, lo que nos da como resultado el déficit total proyectado, que debe ser equilibrado con políticas de financiamiento tales como contratación de créditos, rendimientos financieros, gestión de recursos adicionales, incremento de rentas propias y otros.

Con respecto a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, en los aspectos Físico Espaciales del componente Urbano y Rural, en los aspectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, y concretamente en lo que se refiere a la realización de obras de inversión y grandes obras de infraestructura, es necesario concluir que se deben ejecutar en los plazos determinados en cada uno de los planes formulados (a inmediato, corto, mediano y largo), y deben ser financiadas fundamentalmente con los recursos de participación transferidos por la Nación, en los porcentajes establecidos prioritariamente por la Ley 60 de 1993, pero también complementadas con los recursos propios, de cofinanciación, aportes de la comunidad y el sector privado.

En aquellas obras prioritarias y de inmediata ejecución, como por ejemplo el Plan Maestro de Alcantarillado que, por sus condiciones técnicas y elevado costo, no pueden ser financiadas con los recursos ordinarios de transferencias de la Nación, deben ser ejecutadas por etapas y a través del Crédito, utilizando la capacidad de endeudamiento que posee el Municipio.

El Municipio Colombiano es definido por la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 1994, como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del país, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Esta definición permite identificar claramente tres componentes de singular importancia en la vida institucional del Municipio, siendo ellos:

* El territorio que, mirado desde el punto de vista geográfico, es entendido como una porción de los departamentos, con unas condiciones de identidad en sus características naturales, sociales, económicas y culturales.
* Una organización Político Administrativa que le permita representar, como una persona jurídica con facultades públicas y capacidad civil, una o varias comunidades de familias, unas instituciones públicas y/o privadas y tener el manejo sobre los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, necesarios para cumplir sus funciones constitucionales.
* La Población, como aquella colectividad de personas que habitan el territorio, reunidas entre sí libremente y asociadas bajo criterios de identidad natural, económica, social o cultural.

Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al Municipio **“ *…le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes… “*[[8]](#footnote-8)**

Para llevar a cabo estas funciones, aparte de cumplir con la función administrativa general de que el ente territorial esté al servicio de los intereses generales, el municipio se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante procesos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Para ello, la Constitución Nacional y la Ley han concedido a los municipios ciertos niveles de autonomía, fundamentados en los siguientes derechos:

* Gobernarse por autoridades propias
* Ejercer las competencias definidas por la Ley
* Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
* Participar en las Rentas Nacionales.

El ciudadano encuentra en el municipio colombiano a la entidad estatal más cercana, quien en última instancia puede brindarle los medios y ejecutar las acciones necesarias para satisfacerle las necesidades más primarias. De él puede y debe recibir los servicios públicos esenciales, tales como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, fundamentales para tener un nivel de vida digno. Pero, adicionalmente, es el ente territorial local el que le permite vivir en un ambiente urbano y rural adecuado, con viviendas suficientes, cómodas y habitables, instalaciones deportivas bien ubicadas, vías pavimentadas y con buenos accesos, además de otros elementos de equipamiento básico comunitario como matadero, plaza de mercado y terminal de transporte.

Todos estos aspectos contemplados en los Planes de: vivienda de interés social, vial, servicios y obras públicas, determinación y manejo del espacio público, entre otros.

Desde el punto de vista de los aspectos administrativos y financieros, la formulación de políticas, estrategias, planes y programas, está enfocada a la Organización Política Administrativa, en aspectos relacionados con la función constitucional, los procesos de descentralización, asunción de competencias, la organización administrativa del municipio y el manejo de los recursos financieros, en lo que hace referencia a la generación interna de los mismos, criterios para determinar la capacidad de endeudamiento y desarrollo del ente territorial, a través de la inversión social.

Con respecto a este último punto, y para lograr una verdadera calidad en la inversión y el impacto que ésta pueda tener sobre la infraestructura básica y el bienestar humano, necesariamente deben existir criterios integrales de planeación, programación presupuestaria y de inversiones.

**9.2 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.**

Una vez evacuada la fase de diagnóstico en la cual se describieron y analizaron los diferentes componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, desde la fuente de abastecimiento hasta la disposición final de las aguas residuales domésticas se aborda la siguiente fase que consiste en la **Formulación** en la cual se realiza una proyección hacia el futuro, que busque alternativas apropiadas para resolver los conflictos detectados en el diagnóstico.

Dicha formulación, es una etapa de prospección en la que se diseñan escenarios ya sean factibles o deseados para concertarlos con la comunidad a inmediato (i), corto (c), mediano (m) y largo plazo (l), con metas más realistas y con estimaciones de inversión mucho más ajustadas a lo requerido. Todo lo anterior no será fácil de realizar, sino se fortalece con el presupuesto necesario para así alcanzar niveles de cobertura con calidad y buen servicio.

Para llevar a cabo dicha Formulación, el insumo básico es el diagnóstico, el cual se decanta, se precisa, se evalúa y se prioriza. A partir de este se proponen situaciones que orienten la mejor solución de los conflictos tanto a nivel urbano como a nivel rural, ya que las tendencias del crecimiento poblacional, y las actividades económicas productivas perfilan el aumento en las demandas de agua para diferentes usos.

Es importante aclarar que la fase de la Formulación de los sistemas de acueducto y alcantarillado se plantea suponiendo un suministro suficiente, de buena calidad y constante de agua y un buen servicio de recolección, disposición y tratamiento de las aguas residuales domésticas de acuerdo a la demanda de la población.

La valoración sobre el agua entendida como recurso de acceso libre debe cambiar en la medida que las comunidades reconozcan su valor y adicionalmente contribuyan a su sostenibilidad y para lograrlo se requiere la participación activa de las comunidades.

Para alcanzar lo anterior, se requiere de la participación activa de la comunidad organizada en Juntas de Acción Comunal, mediante la Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Comunitaria), como uno de los criterios básicos para tener en cuenta en la implementación de la Ley 142 (Servicios Públicos Domiciliarios -SPD-), la cual cambia totalmente el panorama de los servicios en el Municipio por cuanto este debe asumir con eficacia y eficiencia la prestación de dichos servicios, cuyo control se puede realizar a través de los Comités de Desarrollo y Control Social (artículo 62 y siguientes artículos que desarrollan y reglamentan el control social de los SPD).

Por medio de esta Ley se crea la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico, encargada de la planeación del sector y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, encargada de las funciones de vigilancia y control.

Además de la Ley 142 de los Servicios Públicos Domiciliarios, existen otras reglamentaciones y normas que apuntan a su mejoramiento y a prevenir o solucionar los problemas ambientales y regular la utilización de los recursos naturales y un mayor control de éstos.

Con la implementación de dicha Ley, el alcalde y su equipo de gobierno, tienen la tarea de identificar y formular proyectos para el sector agua potable y saneamiento básico, el cual estará contenido en el Plan de Gestión y Resultados (PGR), establecido por el artículo 62 de la citada Ley y por resolución 12 de 1995 de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Es importante aclarar que aunque la Ley 142 surge en 1994, hay preexistencia de otras normas que regulan el marco normativo de los servicios públicos domiciliarios en nuestro país a saber:

* Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional.
* Ley 60 de 1993, Ley de Competencias y Recursos.
* Ley 80 de 1993, Régimen Contractual de la Administración Pública.
* Decreto 1842 de 1991, Estatuto Nacional del Usuario. Se otorgan herramientas a los usuarios para su protección.
* Decreto 1492 de 1995, por medio del cual se establece la creación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.
* Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.
* Decreto 901 de 1997, del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se reglamentan las Tasas Retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos(cualquier descarga final de un elemento, sustancia o compuesto que esté contenido en un líquido residual de cualquier origen, ya sea agrícola, minero, industrial, de servicios, aguas negras o servidas, a un cuerpo de agua, a un canal, al suelo o al subsuelo).
* Decreto 475 de 1998, Normas Técnicas de la Calidad del Agua.

Gracias a la nueva Legislación Colombiana y en particular a la Constitución de 1991, se han puesto en marcha un conjunto de leyes tales como:

Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el documento del Departamento Nacional de Planeación ( DNP), Ley 188 de 1995, hacen que la comunidad perciba y se conscientice de los problemas ambientales que los afectan y adquieren el compromiso de participar en el cambio asumiendo una actitud de respuesta positiva en las soluciones planteadas.

Entre otras leyes y decretos establecidos para un buen manejo del agua se encuentran:

* Decreto 1541 de 1978 por el cual se reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
* Decreto 1594 de 1984, por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la Ley 9 de 1979.
* Ley 373 de 1997, Programa para el uso eficiente y racional del agua.

Las empresas de servicios y los municipios deben diseñar e implementar sus planes de uso sostenible del recurso agua y dentro de él los programas de uso racional y aprovechamiento racional del agua para consumo doméstico, debe dirigirse primordialmente a su ahorro y uso eficiente, enfocado también a la educación comunitaria. Se deben realizar campañas educativas en toda la comunidad para informar sobre “**la importancia del recurso que se tiene y alertar sobre la necesidad de controlar su consumo”.**

Los procesos que encaminan a lograr un ahorro y uso eficiente del agua en el área urbana como en la rural, deben estar direccionados hacia tres puntos: el educativo, tecnológico y tarifario.

Como el proceso de descentralización del estado ha convertido al municipio colombiano en la célula fundamental del Estado, responsable de la prestación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y aseo, entre otros servicios públicos domiciliarios es a éste a quien le corresponde asumir con eficacia y eficiencia la prestación de dichos servicios.

Las Formulaciones planteadas en este documento para alcantarillado deberán ser desarrolladas por etapas y serán financiadas con aportes y transferencias de acuerdo con lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente, ya que estos recursos están destinados y orientados a la ejecución de proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental. Además la Ley 136 de 1993, sobre el Nuevo Régimen Municipal, establece atribuciones precisas relacionadas con la gestión de los servicios públicos.

## POLITICAS Y ESTRATEGIAS.

## POLITICA 1

Abastecer a la población en general de agua potable y mejorar las condiciones de saneamiento básico y tratamiento de las aguas residuales domésticas

Estrategias

* Gestionar recursos con proyectos ya formulados en agua potable y saneamiento básico, con el fin de buscar cofinanciación a través del otorgamiento eficiente y eficaz del crédito, aportes no reembolsables de cofinanciación y asistencia técnica.
* Calcular las tarifas según metodología establecida por el Ministerio de Desarrollo Económico las cuales deben garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios.
* Transformar las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios hacia nuevos esquemas organizativos, incorporando nuevas tecnologías y nuevas formas de financiar las grandes inversiones (uniendo a los limitados recursos públicos el capital privado).
* Desarrollar mecanismos de crédito para acceder a la construcción de las obras contempladas en el diseño del Planes Maestros de Alcantarillado a inmediato, corto, mediano y largo plazo.

### POLITICA 2

Intensificar los programas de conservación, protección y mantenimiento de las cuencas hidrográficas en especial las fuentes que abastecen los acueductos.

### ESTRATEGIAS

* Definir y declarar áreas o zonas de reserva para la protección y conservación ambiental y del agua (Véase Plan Ambiental).
* Adquirir predios localizados en zonas estratégicas para el manejo del agua y conservación de los recursos ambientales conexos(bosque natural, suelo etc.)
* Realizar programas de educación ambiental sobre el uso conservación y recuperación de sistemas relacionados con el agua, en el cual deben participar todas la instancias del orden municipal.

**POLITICA 3**

Implementar una política de uso racional del agua.

**ESTRATEGIAS**

* Fortalecer la administración del recurso hídrico por parte de la empresa prestadora del servicio, la Fundación AGUA VIVA, la Corporación Autónoma Regional y los municipios de la región para el beneficio de la población.
* Realizar programas de educación ambiental para optimizar el uso del agua. En este sentido de debe implementar una campaña de uso racional del agua en el ámbito de centros educativo(que involucre a la niñez y asociaciones comunitarias).
* Promocionar medidas asociadas a las tarifas que incentiven el uso adecuado de tal manera que se racionalice el consumo.
* Elaborar un “Estatuto del Agua” concertadamente con los diferentes actores sociales.

**POLITICA 4**

Establecer el marco normativo que rige la Ley 142 de 1994 sobre la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios.

### ESTRATEGIAS.

* Crear mecanismos por parte del municipio o de la empresa prestadora del servicio, con el fin de garantizar la participación activa de la comunidad en el control, administración y desarrollo de los servicios públicos, garantizando cumplimiento, persistencia y continuidad.
* Multiplicar las ventajas de esta norma y aplicar el mecanismo de la veeduría ciudadana.

**PROGRAMA 1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL.**

Terminada la etapa de Diagnóstico, en la cual se realizó un análisis del estado en que se encuentran las comunidades que habitan los Distritos y las veredas en cuanto a agua potable y saneamiento básico, se aborda la etapa de **Formulación,** donde se plantean una serie de proyectos en los cuales la comunidad debe tomar parte activa en la elaboración de éstos, teniendo una alta participación en la gestión de las organizaciones de base comunitaria(Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras de Acueducto), con el fin de garantizar la adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Los principales problemas frente al recurso agua en las zonas rurales son: en cuanto a la disponibilidad del recurso hídrico, las fuentes de agua están siendo progresivamente afectadas por deforestación, deterioro de los suelos, protección de nacimientos y contaminación de las fuentes por agroquímicos.

En cuanto a la disposición de la demanda, de agua se presentan problemas, ya que aunque existen las redes domiciliarias con buena cobertura, el servicio que se le ofrece a la comunidad en muchas veredas (ver diagnostico), no es continuo, ni de buena calidad (no es agua potable).

Caso similar se presenta en el manejo de las aguas residuales, ya que existe una deficiencia de más del 40% en la cobertura de saneamiento básico que agrava el problema de contaminación del agua puestos que los residuos son vertidos a quebradas causando deterioro al medio ambiente.

Los proyectos que aquí se presentan, son una alternativa para garantizar a las comunidades asentadas en los centros poblados de los corregimientos y en las veredas una mejor calidad de vida, puesto que es la misma comunidad la que determina el uso del agua.

**En este sentido se debe dar a conocer a los usuarios la importancia del producto (agua) que se está entregando y sus características de recurso “agotable”.**

Es por ello que se debe hacer un buen uso, aprovechamiento y manejo de este recurso y que el pago de las tarifas tenga costos reales, generando “incentivos” para el ahorrador y castigos para el derrochador”. El consumo doméstico debe ser enfocado primordialmente a su ahorro y uso eficiente, con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.

Las campañas educativas se deben realizar en toda la comunidad, para informar sobre la importancia del recurso que se tiene y alertar sobre la necesidad de controlar su consumo.

En el manejo del saneamiento básico (desechos líquidos y sólidos), se deben considerar inversiones hacia programas de manejo, construcción de infraestructura para la disposición de las aguas residuales domésticas y tratamiento y disposición final de las basuras. Con lo anterior se busca detener el acelerado proceso de degradación ambiental en el sector rural.

Se presentan a continuación los proyectos de agua potable y saneamiento básico que se deben desarrollar en el Plan de Servicios Públicos para la zona rural a inmediato (i), corto (c) mediano(m) y largo (l) plazo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **RESPONSABLE** | **EJECUCIÓN**  |
| I | C | M | L |
| 1.Terminación acueducto El Tablón Pan de Azúcar | Municipio. Comunidad | X |  |  |  |
| 2. Ampliación y terminación red paralela acueducto Sachacoco | Municipio y comunidad |  | X |  |  |
| 3. Mejoramiento acueducto Encenillo – Camposano | Mpio, ctecafé y comu. | X |  |  |  |
| 4.Terminación y optimización demás acueductos rurales | Municipio, comunidad |  |  | X | X |
| 5.Planta potabilización acueducto El Saladito | Municipio, comunidad | X | X |  |  |
| 6. Planta potabilización acueducto Sachacoco | Municipio, comunidad |  | X | X |  |
| 7.Plantas Potabilización para los demás acueductos.  | Municipio, comunidad |  |  | X | X |
| 8. Saneamiento básico y mejoramiento de vivienda para las veredas Siloé, El Porvenir, El Tablón, Pan de Azúcar, Quilichao, Guayabal y Buenos aires. | Municipio, comunidad | X | X | X |  |
| 9. Cobertura del 100% en el saneamiento básico rural | Municipio, comunidad |  |  | X | X |

PROYECTO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO

El sistema de alcantarillado consiste en una red de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, evacuar y tratar las aguas residuales domésticas de la población y la escorrentía superficial producida por las aguas lluvias.

La ausencia de un sistema óptimo de evacuación y tratamiento de aguas lluvias y residuales se constituye en una amenaza para la salud de la comunidad Timbiana debido al riesgo de enfermedades infectocontagiosas que se originan de este sistema hídrico, por la contaminación y deterioro ambiental que genera sobre las principales fuentes hídricas del sector urbano (ríos, Timbio, Pambio y quebradas Chambio) y por la desestabilización que puede generar sobre los suelo con alta pendiente que se encuentran construidos por viviendas.

ANTECEDENTES

Dada la topografía del terreno, La cabecera municipal cuenta con una red de alcantarillado que está conformado por tres vertientes o descargas así:

* **Vertiente 1:** Está conformada por los barrios Belén, San José, Valencia, San Cayetano, San Rafael, La Martha, Pueblo Nuevo, Ospina Pérez, San Judas y Germán Ramírez que llevan sus aguas residuales directamente al cauce del río Timbio.
* **Vertiente 2:** Esta conformada por los barrios Boyacá, Panamericano y un sector de los barrios El Arado, Belén y Centro que vierten sus aguas al río Chambio.
* **Vertiente 3:** Conformada por un sector del barrio el Arado y la urbanización Corpocauca que vierten sus aguas al río Pambio.
* El 47 % de las redes de alcantarillado ya cumplieron el periodo de vida útil, el 30% tiene una vida útil que oscila entre cinco y 10 años, el 20% de cero a cinco años y el 3% corresponde a sectores con vivienda subnormal que no poseen este servicio. (Mapa 11).

* En algunos sectores el alcantarillado funciona combinado; en barrios como San Rafael, San Judas, San Cayetano, las redes son deficientes en periodos de intensos aguaceros.
* No existe un plan maestro de alcantarillado, tampoco existe un estudio sobre el tratamiento de aguas residuales.

Para darle solución a los problemas detectados en el diagnóstico se evaluaron varias alternativas, cuyo soporte y definición se describe seguidamente.

* Diseñar y construir el plan maestro de alcantarillado del perímetro urbano de Timbio para dar una cobertura del 100% al municipio y proyectar colectores para las zonas de desarrollo prioritario y la zona de expansión garantizando una adecuada capacidad y que se localicen en cotas superiores a los sitios de ubicación de la (s) PTAR. Los colectores de alcantarillado nuevos deberán ser diferenciados de aguas negras y lluvias.
* Para optimizar el sistema de alcantarillado en todo el municipio se debe ampliar la cobertura a aquellas zonas que no tienen redes, aprovechar las cámaras de inspección existentes y reparar las tapas que se encuentran deterioradas
* Se debe construir redes en el sector Las Palmas del barrio Belén y a la vez un colector paralelo a la vía a Paispamba entre la Carrera 10 y la intersección de carrera 14 con 15 en la entrada para la plazuela de Belén. Igualmente en los nuevos sectores construidos del Barrio San José.
* Se deben cambiar las redes de alcantarillado que ya cumplieron su vida útil, así como las que les queda un promedio menor a cinco años y construir el alcantarillado en los sectores que carecen del mismo, esto equivale al 80% del alcantarillado del área urbana.
* Se deben construir colectores de tal forma que bordeen los ríos y quebradas, para interceptar a las redes de alcantarillado que descargan directamente a dichas fuentes hídricas y conducirlas las aguas negras hasta la planta (s) de tratamiento.

### Alcantarillado de aguas lluvias Para el municipio de Timbio, se debe construir un alcantarillado para aguas lluvias separado del alcantarillado de las aguas residuales domésticas, porque de lo contrario en el sistema de tratamiento no se llevaría un tratamiento efectivo.

* Se deben construir colectores para recoger las aguas lluvias y se debe aprovechar al máximo el drenaje natural del terreno para evacuar las aguas lluvias, mediante cunetas, sumideros existentes y caños que atraviesan el municipio.

Respecto al tratamiento de las aguas residuales se plantean dos alternativas:

La primera consiste en recoger las aguas negras de las dos vertientes principales (provenientes de los barrios Belén, San José, Valencia, San Cayetano, San Rafael, La Marta, Pueblo Nuevo, Ospina Pérez, El Centro, San Judas y Germán Ramírez), mediante colectores construidos a lo largo del río Timbio y Chambio, y conducirlas para su tratamiento a un único sistema (planta de Biodiscos), proyectado construir abajo del barrio Germán Ramírez,

Los barrios del sector sur occidental como el arado y otras urbanizaciones proyectadas en el área, que drenan las aguas negras a la vertiente tres (Río Pambio), tendrían una solución independiente.

Respecto a la segunda opción, se plantea la construcción de varias plantas modulares compactas (4), con el propósito de colectar las ARD por sectores que tengan características geomorfológicas y/o topográficas homogéneos y por lo tanto facilite en todos los aspectos la construcción de colectores y la conducción de las AR por gravedad hasta dichas plantas modulares.

Cada planta modular debe tener una capacidad para tratar ARD de una población equivalente a 3000 habitantes con lo cual se cubre una población total de 12 mil habitantes, muy superior a la proyectada para la vigencia del PBOT que es de 9367 habitantes para el 2010. Se sugiere la instalación de estas plantas en áreas libres de los barrios San Cayetano, Germán Ramírez, Panamericano y en el sector de Pambio cumpliendo todos los requerimientos ambientales y urbanísticos. No obstante su ubicación más conveniente será las que se planteen en los diseños técnicos que se contraten al respecto.

De las dos alternativas planteadas, la segunda puede resultar la más conveniente para el municipio, debido principalmente a su menor costo, menos áreas de terrenos requeridas, menor infraestructura y logística, menor impacto ambiental y mejor eficiencia y funcionalidad del sistema.

Las aguas ya tratadas, por su calidad bacteriológica se pueden volver a utilizar en cualquier actividad agropecuaria, desde la horticultura, los cultivos agroindustriales y la acuicultura hasta la forestación.

**10. PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACUERDO PBOTM**

Como resultado de la interpretación de la Ley 388 de 1997, el contenido del proyecto de acuerdo refleja sustancialmente el propósito de la Ley, no obstante para ajustar el orden sucesivo de la temática o aspectos tratados, se organiza secuencialmente siguiendo la estructura del proyecto de acuerdo facilitado por la CRC y del desarrollo del **Análisis y síntesis territorial**, estudio base de la formulación del POTM, documento adicional: **Proyecto de Acuerdo Municipal** por el cual se adopta el POTM del municipio de Timbro Cauca.

Este documento es la propuesta base para la discusión, ajuste y posterior aprobación del acuerdo Municipal del POTM, que se presenta como documento adicional.

**Contenido del PBOTM de Timbio. Cauca.**

El contenido del proyecto de acuerdo municipal propuesto para la adopción del POTM, de una parte se ajusta a lo dispuesto por la normatividad vigente y a las condiciones específicas del Municipio de Timbio. En síntesis la estructura básica del contenido de la norma propuesta y cuyo desarrollo se presenta en el Proyecto de Acuerdo, es el siguiente:

**TITULO I COMPONENTE GENERAL**

CAPITULO I. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

 Políticas de desarrollo territorial

 Objetivos de desarrollo territorial

 Estrategias de desarrollo territorial

CAPITULO II. CONTENIDO ESTRUCTURAL. CLASIFICACI{ON DEL TERRITORIO MUNICIPAL

* ARTICULACIÓN CON EL CONTEXTO REGIONAL

Jurisdicción territorial municipal

 Organización y división territorial

* CLASIFICACIÓN Y CATEGORIAS DEL SUELO

 Suelo urbano y de Expansión Urbana

 Suelo rural y Suburbano

Suelo de Protección.

* CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
1. Uso Principal
2. Uso Compatible
3. Uso Condicionado
4. Uso Prohibido

* ACTIVIDADES PARA ELUSO DEL SUELO DEL TERRITORIO MUNICIPAL
1. Preservación
2. Protección
3. Reforestación y/o Revegetalización
4. Agricultura semi-intensiva
5. Agricultura restringida o semimecanizada
6. Agricultura tradicional con tecnología apropiada
7. Pastoreo extensivo
8. Pastoreo semiintensivo
9. Minería
10. Recreación y turismo
11. Comercio
12. Industrial.
13. Industria Jardín
14. Servicios
15. Residencial campestre individual
16. Residencial campestre agrupación
17. Residencial urbano Unifamiliar y Bifamiliar
18. Residencial urbano Multifamiliar.

CAPITULO III: DELIMITACION AREAS DE RESERVA

CAPITULO IV. AREAS DE RIESGOS Y AMENAZAS NATURALES

**TITULO II: COMPONENTE URBANO**

CAPITULO I. PLAN DE VIAS

CAPITULO II: PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

CAPITULO III. NORMATIVA URBANA

 Parcelación

 Urbanización

 Construcción.

CAPITULO IV: POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA

CAPITULO V: CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

1. Zona Institucional
2. Zona de uso Comercial y servicios
3. Zona Residencial
4. Zonas Publica y Recreativas
5. Zonas de Protección y Conservación
6. Zona industrial
7. Zona de Expansión Urbana.
8. Zona de Desarrollo Urbano Prioritario.

**TITULO III: COMPONENTE RURAL**

CAPITULO I: ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO.

1. Zonas de Preservación Estricta
2. Zona de Conservación Activa:
3. Zonas de producción (Agropecuaria Restringida y Agropecuaria semi – intensiva)
4. Zona de Potencial Minero
5. Zonas de corredores Viales de Servicios Rurales.
6. Zona de protección para Infraestructura de Servicios Públicos.
7. Zonas Ecoturísticas, Recreativas y de Esparcimiento.
8. Zonas Histórico culturales:

CAPITULO II: AREAS DE CONSERVACION

CAPITULO III: INDICES DE OCUPACION

CAPITULO IV. AREAS POTENCIALMENTE EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

CAPITULO V: AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

**TITULO IV: PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

CAPITULO I: PROCEDIMIENTOS

CAPITULO II: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUSION DEL PBOT

# ANEXOS GRÁFICOS

1. Artículo 311 de la Constitución Nacional. Resaltado por el autor. [↑](#footnote-ref-1)
2. Departamento Nacional de Planeación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Copia textual del Artículo 311 de la Constitución Nacional. [↑](#footnote-ref-3)
4. Para mayor detalle, ver Artículo 3º Ley 136 de 1994. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ver Documento sobre el diagnóstico de los Aspectos Administrativos y Financieros. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ver Reestructuración Administrativa. [↑](#footnote-ref-6)
7. Detalles en el Capítulo IX , Artículos 73 al 90 de la Ley 388 de 1997. Reglamentada por el Decreto 1599 de agosto de 1998. [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículo 311 de la Constitución Nacional. [↑](#footnote-ref-8)